

«Boletín Oficial del Estado», formular reclamación contra cualquier circunstancia que consideren lesiva a sus intereses.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de julio de 1978.—El Subsecretario, Pedro José López Jiménez.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

22199 RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se convoca oposición restringida para cubrir dos plazas de Ingenieros superiores del Organismo.

Vacantes dos plazas de Ingenieros superiores en la plantilla de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, de 28 de diciembre de 1958, y el Real Decreto 1088/1977, de 13 de mayo, y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, como determina el artículo 6.º, 2, del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan dos plazas de Ingenieros superiores del Organismo, dotadas en las plantillas presupuestarias del Organismo autónomo Confederación Hidrográfica del Guadiana.

1.2. La selección de los aspirantes se regulará por lo dispuesto en el Reglamento General vigente para ingreso en la Administración Pública y por las normas de esta resolución.

1.3. Incompatibilidad.

Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, aprobatorio del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, no pudiendo por tanto simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquiera otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado o de la Administración Local.

1.4. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante la presente oposición restringida, que constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en una exposición escrita, durante una hora como máximo, sobre un tema a elegir de entre dos que propondrá el Tribunal, de los comprendidos en la primera parte del programa que se adjunta a esta convocatoria.

Segundo ejercicio: Consistirá en una exposición escrita, durante una hora como máximo, sobre un tema a elegir de entre dos que propondrá el Tribunal de los comprendidos en la segunda parte del programa que se adjunta a esta convocatoria.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas serán necesario reunir los siguientes requisitos:

Ser español.

Tener cumplidos dieciocho años de edad el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración institucional o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Estar en posesión del título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Ser funcionario interino o estar contratado en colaboración temporal en la escala convocada y en el Organismo convocante, debiendo estar prestando servicios a la entrada en vigor del Real Decreto 1088/1977, de 13 de mayo, y continuar prestandolos en el momento de publicarse esta convocatoria.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas deberán presentar su solicitud, por duplicado, de acuerdo con el modelo aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de junio).

Los impresos serán facilitados por la oficina de Material de Oficina, afecta a la Secretaría General Administrativa de la Confederación, sita en la 8.ª planta de los Nuevos Ministerios, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Madrid-3.

3.2. Organismo a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en el domicilio anteriormente mencionado.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en Madrid o en alguno de los lugares que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A la solicitud se acompañarán dos fotografías de medidas análogas a las exigidas para el documento nacional de identidad.

3.5. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que, si no lo hiciera, se archivaría su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadiana aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», y contendrá el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, de oficio o a petición de los interesados.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a su publicación, la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», y en ella figurarán los nombres y apellidos de los candidatos con el número del documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición ante la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en el plazo de un mes, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Ingeniero Director del Organismo y el mismo se dará a conocer en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal estará constituido por un Presidente, que será el Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, y cuatro Vocales, y sus correspondientes suplentes. Uno de los Vocales será designado por la Dirección General de la Función Pública y otro por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Actuará como Secretario del Tribunal, sin voz ni voto, el Jefe de la Sección de Actuación Administrativa de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir en esta oposición restringida se publica juntamente con esa convocatoria.

6.2. Comienzo de ejercicios.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de sus ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo, que se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamiento.

El llamamiento de los aspirantes será único.

6.6. Fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas.

La publicación será en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

Se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexistencia de la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de certificación de los ejercicios.

Los ejercicios se calificarán de la siguiente forma:

Primer ejercicio, se puntuará entre cero y diez puntos.
Segundo ejercicio, se puntuará entre cero y diez puntos.

7.2. Calificación final de la oposición restringida.

Toda puntuación inferior a cinco puntos en cualquiera de los dos ejercicios de la fase de oposición determinará la eliminación del aspirante. La suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios determinará la calificación final.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Acta de la última sesión.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2. de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los aspirantes que, habiendo superado todos los ejercicios, excediesen del número de plazas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el órgano convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Fotocopia o copia autenticada (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición, acompañado de la certificación académica de los estudios realizados.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá ser expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por el Colegio de Médicos de la provincia que al interesado convenga.

e) Certificado, expedido por la Sección de Personal, acreditativo de que los aspirantes aprobados se encuentran en las circunstancias señaladas en la disposición adicional única dos del Real Decreto 1086/1977 de 13 de mayo.

9.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos, internos o colaboradores contratados estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo señalado, y salvo los casos de fuerza mayor no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrirse por falsedad en la solicitud a que se refiere el punto 3.8 de la presente convocatoria. En tal caso la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO

10.1. Nombramiento definitivo.

Por la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadiana se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados. Esos nombramientos habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial y publicados en el «Boletín Oficial del Estado», según determina el artículo 6.º 5.º del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 15 de septiembre de 1977.—El Ingeniero Director.

TEMARIO DE EJERCICIOS PRIMERO Y SEGUNDO PARA INGENIEROS SUPERIORES

Programa

Primer ejercicio

Tema 1. La organización administrativa. Sus principios. Responsabilidad y autoridad, unidad y jerarquía.

Tema 2. La centralización y descentralización administrativa. Desconcentración y delegación de competencias. Delegación de funciones.

Tema 3. La Administración central. Jefatura del Estado. El Consejo de Ministros. Organización ministerial actual.

Tema 4. La Administración Institucional. Entidades estatales autónomas, su régimen jurídico. Clasificación de los Organismos autónomos.

Tema 5. Confederación Hidrográfica del Guadiana. Organización y funciones, servicios, comunidades de regantes, comisión de desembalses.

Tema 6. El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Evolución histórica. Organización actual. El Consejo de Obras Públicas. Asesoría Jurídica. Asesoría Económica. Delegaciones Provinciales. Delegaciones del Gobierno en las Entidades estatales autónomas.

Tema 7. La Dirección General de Obras Hidráulicas. Funciones y estructura orgánica. Comisarías de Aguas. Servicios Hidráulicos. Confederaciones Hidrográficas. Otros Organismos autónomos adscritos.

Tema 8. La Administración Pública. Personalidad jurídica de la Administración. Capacidad jurídica de los entes públicos. El administrado.

Tema 9. Actos administrativos. Conceptos, clases y elementos.

Tema 10. Ejecutoriedad de los actos administrativos. Suspensión. Invalidez. Revocación.

Tema 11. El procedimiento administrativo. Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. Procedimientos especiales.

Tema 12. Recursos administrativos. Alzada, reposición, revisión y súplica. Recursos contencioso-administrativos. Actos impugnables.

Tema 13. Los contratos administrativos: Clases, contratos de obra y suministros, formas de adjudicación. Clasificación del contratista.

Tema 14. El dominio público. Clasificaciones y régimen jurídico del dominio público. Utilización del dominio público. Afectaciones, mutaciones y autorizaciones.

Tema 15. La expropiación forzosa. Fundamento y legislación. Procedimiento general. Procedimientos especiales.

Tema 16. Funcionarios públicos. Legislación. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Situaciones. Deberes y derechos. Régimen disciplinario.

Tema 17. Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos. Clases de personal. Funcionarios de carrera al servicio de los Organismos autónomos. Adquisición y pérdida de la cualidad de funcionario.

Tema 18. Los proyectos de obras. Su autorización. Anteproyectos y estudios previos. Estructura del proyecto. Formalización. Supervisión de los proyectos. Aprobación técnica.

Tema 19. Los pliegos de cláusulas administrativas generales y particulares. Pliegos de condiciones técnicas. Expediente de contratación. Adjudicación del contrato.

Tema 20. El replanteo. La dirección de obra. Régimen de relaciones con la contrata. Certificaciones. Reformados. Revisiones. Reajustes de anualidades.

Tema 21. Suspensión de las obras. Rescisión y resolución del contrato. Recepción y liquidación provisional. Conservación durante el período de garantía. Liquidación y recepción definitiva.

Tema 22. La financiación de las obras públicas. Recursos presupuestarios generales. Cajas especiales y recursos propios. Contribuciones especiales.

Tema 23. Las Empresas consultoras. Su personalidad para contratar con la Administración. Los contratos de asistencia. El pliego de cláusulas generales. El pliego de prescripciones técnicas.

Tema 24. La economía de los servicios públicos. Sistemas de explotación. Precios públicos, precios políticos, tasas, derechos, cánones. Problemas de tarificación.

Tema 25. Seguridad Social. Ley reguladora y normativa legal complementaria. Entidades gestoras y colaboradoras. Regímenes existentes.

Tema 26. Seguridad e higiene en el trabajo: Concepto. Riesgos laborales en la construcción, causas de los accidentes. Sinistralidad. Enfermedades profesionales de la construcción.

Tema 27. Legislación sobre seguridad e higiene en el trabajo en la construcción y obras públicas. La comisión de seguridad en la industria de la construcción. Sus comités de seguridad e higiene.

Segundo ejercicio.

Tema 1. Obras hidráulicas en España. Rasgos históricos. Presas y embalses. Canales. Regadíos. Aprovechamientos hidrológicos.

Tema 2. Rasgos hidrológicos e hidrográficos del territorio español. La cuenca del Guadiana. Realizaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Tema 3. Hidrología. Ciclo hidrológico. Magnitudes hidrológicas. Mediciones hidrológicas.

Tema 4. Hidrología. Equipo, organización y explotación. Análisis de datos. Series históricas. Estimación de series de precipitaciones y caudales.

Tema 5. Hidrología de las aguas subterráneas. Técnicas de investigación hidrogeológica. Modelos matemáticos.

Tema 6. Regulación. Teorías estadísticas. Leyes de distribución de aportaciones. Garantía de la regulación.

Tema 7. Regulación: Modelos matemáticos de la regulación. Evaluación de avenidas. Modelos matemáticos para el cálculo de los niveles de avenida.

Tema 8. Técnicas especiales e indirectas para incrementar los recursos de agua. Uso de reservas subterráneas. Lluvia artificial. Desalación de agua de mar y salobre. Reutilización de aguas residuales. Captación de agua atmosférica. Prevención de evaporación en embalses. Prevención de pérdidas en canales.

Tema 9. Regadíos. Usos del agua en regadío. El agua en la fisiología vegetal. Técnicas de aplicación de agua al terreno. Cálculo de dotaciones de riego (valores estadísticos de dotaciones según cultivos en España, ídem en las zonas regables del Guadiana).

Tema 10. Garantía de disponibilidad de agua de riego. Calidad de agua de riego. Técnicas para reducir las dotaciones de riego. Obras de riego en general. Reutilización de caudales de riego.

Tema 11. Regadíos: Situación de la cuenca del Guadiana. Acciones programadas. Características y justificación.

Tema 12. Abastecimiento: Usos del agua en abastecimiento a poblaciones. Previsión de poblaciones y dotaciones. Pérdidas en las redes de distribución.

Tema 13. Abastecimientos: Calidad del agua y depuración previa a distribución. Obras de abastecimiento en general. Principales obras de abastecimiento realizadas por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Tema 14. Saneamientos: Depuración de aguas residuales urbanas. Autodepuración en cursos naturales. Reutilización de afluentes urbanos. Obras de saneamiento.

Tema 15. Usos del agua en la producción de energía eléctrica. Aprovechamientos hidráulicos convencionales. Centrales de acumulación por bombeo y de usos múltiples. Coeficientes energéticos y energía almacenada en los embalses.

Tema 16. Otros usos del agua. Principales sectores industriales usuarios del agua. Evaluación de necesidades de agua industrial. Problemas de contaminación en relación con afluentes industriales. Navegación fluvial. Usos recreativos.

Tema 17. Presas de fábrica. Instalación y método de hormigonado. Desvío del río para la construcción de una presa.

Tema 18. Excavaciones y cimentaciones en presas de fábrica. Impermeabilización de estribos permeables. Recrecimiento de presas. Auscultación de presas de fábrica.

Tema 19. Presas de materiales sueltos, con núcleo y homogéneas. Presas de materiales sueltos con pantalla. Elección de técnicas de extracción clasificación, transporte y consolidación de materiales sueltos para una presa.

Tema 20. Canales. Canales revestidos y sin revestir. Factores en juego. Tipos de revestimiento. Juntas. Canales en terrenos yesíferos. Drenaje del canal. Sifones y acueductos. Compuertas. Explotación y conservación.

Tema 21. Conducciones forzadas. Tipos de tuberías. Tipos de juntas. Normas vigentes.

Tema 22. Túneles hidráulicos. Redes de distribución de agua potable. Red de saneamiento. Colectores. Emisarios submarinos. Explotación y conservación.

Tema 23. La Ley de Aguas. El dominio de las aguas terrestres. Aguas públicas y privadas. Disposiciones complementarias relativas a aguas subterráneas.

Tema 24. La servidumbre en materia de aguas. El aprovechamiento de las aguas públicas. La prescripción en materia de aguas. Acta de notoriedad. La concesión en materia de aguas. Caducidad, rehabilitación y revocación de las concesiones.

Tema 25. Concesiones de riego. Concesiones de aprovechamiento de las aguas públicas. Registro de aprovechamiento de las aguas públicas.

Tema 26. Legislación de obras hidráulicas. Ley de 7 de julio de 1911. Ejecución de grandes obras de regulación. Ejecución de regadíos. Auxilios en obras de riego.

Tema 27. Legislación en obras de defensa y encauzamiento. Auxilios en obras de defensa. Legislación para obras de abastecimiento y saneamiento en poblaciones. Auxilios del Estado.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

22200

ORDEN de 28 de junio de 1978 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición convocado para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Histología y Anatomía patológica» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Córdoba.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 22 de